UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 700 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 19 SET. 2016

Visto el Memorando N° 23-2016-UNSCH-R del Rectorado sobre Constitución de Comisión Técnica sobre las deficiencias en la administración de los ingreso provenientes de recursos directamente recaudados por las facultades, viene ocasionando informalidad en su disposición, uso y posibles desvíos a usos distintos que no sean los fines y objetivos de la UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Memorando N° 23-2016-UNSCH-R de fecha 12 de setiembre de 2016, sobre Constitución de Comisión Técnica sobre las deficiencias en la administración de los ingresos provenientes de recursos directamente recaudados por las facultades, viene ocasionando informalidad en su disposición, uso y posibles desvíos a usos distintos que no sean los fines y objetivos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuya situación requiere ser regulada para una adecuada administración a través de una directiva;

Que, en cumplimiento a lo propuesto en el mencionado documento, resulta conveniente constituir la comisión técnica "deficiencias en la administración de los ingreso provenientes de recursos directamente recaudados por las facultades, viene ocasionando informalidad en su disposición, uso y posibles desvíos a usos distintos que no sean los fines y objetivos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión Técnica para alertar a los funcionarios públicos la existencia de situaciones que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos sobre las deficiencias en la administración de los ingreso provenientes de recursos directamente recaudados por las facultades, viene ocasionando informalidad en su disposición, uso y posibles desvíos a usos distintos que no sean los fines y objetivos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga integrada de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 700 -2016-UNSCH-R

- Jefe de la Oficina General de Administración (Presidente)
- Jefa de la Oficina de Contabilidad
- Jefa de la Oficina de Tesorería
- Jefa de la Oficina de Presupuesto
- Jefa de la Oficina de Racionalización
- Asesor del Rector

Artículo 2º.- DISPONER que la comisión constituida en el artículo precedente cumpla sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado en el plazo de 30 días calendario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina Abastecimiento
Oficina de Racionalización
Jefa de la Oficina de Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros de la Comisión (06)
Archivo
CAZP/jjca